	FORMATO **Diagnóstico social de bienes de uso público - SGIEP** **Hoja N° 1 Visita Diagnóstico Social**	Código	127-FORAP-11
		Versión	2
		Vigencia	27/11/2017

PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL	**DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: DIAGNÓSTICO DE BIENES PÚBLICOS Y FISCALES DEL NIVEL CENTRAL PARA SU ADMINISTRACIÓN**

DATOS BÁSICOS DE LA VISITA DE DIAGNÓSTICO SOCIAL

NOMBRE DE LA URBANIZACIÓN	CANDELARIA LA NUEVA PRIMER SECTOR	**RUPI**	2807-11	**CHIP**	AAA0183NADE
LOCALIDAD	CUIDAD BOLÍVAR	**DIRECCIÓN**	CL 66C SUR 28 90	**FECHA DE VISITA**	19/08/2025
USO NIVEL 2	ESTACIONAMIENTO, BAHÍA Y/O PARQUEADERO	**USO ACTUAL**	ESTACIONAMIENTO, BAHÍA Y/O PARQUEADERO	**ÁREA**	768.0 m²
TRÁMITE	64952	**APROVECHAMIENTO ECONÓMICO**	SI	**ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL SECTOR**	RESIDENTES
TAMAÑO DE LA MUESTRA - ENCUESTAS	58	**UNIVERSO / VIVIENDAS / PERSONAS**	252	**ES VIABLE**	SI
Profesional que práctica Visita	**DIANA ROJAS** DCRL	**Profesional que revisa**		**CHALOT GAVIRIA V.** CVG	

REGISTRO FOTOGRÁFICO/LOCALIZACIÓN









CRITERIOS SOCIALES

1. DETERMINACIÓN DEL TAMAÑO DE MUESTRA

El tamaño de la muestra fue calculado utilizando datos del Geoportal del DANE, enfocados en las viviendas ubicadas dentro de un radio determinado alrededor de las zonas de uso público. Este análisis permitió establecer el número de viviendas a encuestar, con un nivel de confianza del 90% y un margen de error del 10%.

• **Evaluación inicial**: En un inicio, el cálculo de la muestra se hizo considerando un radio de 200 Metros a la redonda de la zona de estacionamiento, teniendo como referente 1181 viviendas, lo que arroja una muestra de 65 viviendas a entrevistar, con un nivel de confianza del 90% y un margen de error del 10%. (Ver Imagen N.° 1).

• Se identificó que, el radio inicial abarcaba parcialmente las siguientes urbanizaciones colindantes: EL SATÉLITE, LOS LAURELES II, ARBOLIZADORA BAJA, EL CHIRCAL SUR, ARBORIZADORA ALTA II Y SAN FRANCISCO. Cabe aclarar que, cada una de estas urbanizaciones cuenta con sus propias zonas de uso público y organizaciones sociales, establecidas con jurisdicciones específicas, por lo cual no tienen injerencia en el área objeto del presente diagnóstico social (ver Imagen N.° 3).

• También se identificó dentro del radio de intervención otros predios públicos con uso de ESTACIONAMIENTO, BAHÍA Y/O PARQUEADERO identificados con RUPI 2807-13, 2807-15 y 2807-16, los cuales no son parte del presente diagnóstico.

• **Delimitación Radio de Acción:** Para enfocar el estudio en los usuarios principales, se ajustó el radio de acción al perímetro de la urbanización CANDELARIA LA NUEVA PRIMER SECTOR delimitando un área con 252 viviendas, lo que determinó una muestra de 54 encuestas. Sin embargo, se realizaron 58 encuestas (ver Imagen 2).

• Este enfoque permitió delimitar adecuadamente la población objetivo y asegurar que, el diagnóstico reflejara la percepción y necesidades de quienes realmente conocen y utilizan la zona de estacionamiento.

	FORMATO Diagnóstico social de bienes de uso público - SGIEP Hoja N° 1 Visita Diagnóstico Social	Código	127-FORAP-11
		Versión	2
		Vigencia	27/11/2017

PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL	DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: DIAGNÓSTICO DE BIENES PÚBLICOS Y FISCALES DEL NIVEL CENTRAL PARA SU ADMINISTRACIÓN

IMAGEN 1



FUENTE: GEOPORTAL DANE

IMAGEN 2



FUENTE: GEOPORTAL DANE

IMAGEN 3



FUENTE: SIGDEP Y ELABORACIÓN PROPIA EQUIPO SOCIAL

La Visualización geográfica punteada demuestra la concentración barrial de los 58 ciudadanos que, en función de la ubicación participaron activamente en el proceso de recolección de información.

CONVENCIONES	
	Perímetro objeto del diagnóstico social.
	Zona de estacionamiento objeto de Diagnóstico Social
	Otras zonas de estacionamiento aledañas.
	División entre las urbanizaciones aledañas: EL SATÉLITE, LOS LAURELES II, ARBOLIZADORA BAJA, EL CHIRCAL SUR, ARBORIZADORA ALTA II Y SAN FRANCISCO
	Viviendas encuestadas
	Organizaciones y/o personas naturales interesadas en la administración de los espacios públicos.

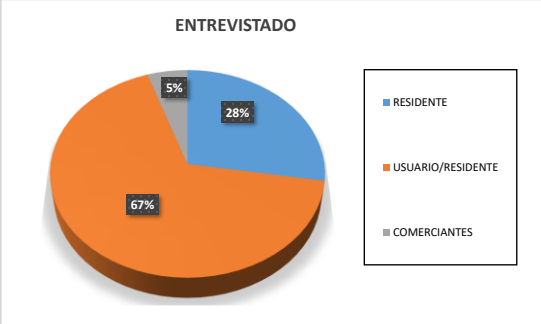
	FORMATO Diagnóstico social de bienes de uso público - SGIEP Hoja 2 Mapeo Organizaciones	Código	127-FORAP-11
		Versión	2
		Vigencia	27/11/2017

PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL		DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: DIAGNÓSTICO DE BIENES PÚBLICOS Y FISCALES DEL NIVEL CENTRAL PARA SU ADMINISTRACIÓN			
NOMBRE DE LA URBANIZACIÓN	CANDELARIA LA NUEVA PRIMER SECTOR	**RUPI**	2807-11	**CHIP**	AAA0183NADE

IDENTIFICACIÓN DE ACTORES SOCIALES

A continuación, se presentan los resultados obtenidos de las encuestas realizadas en la urbanización CANDELARIA LA NUEVA PRIMER SECTOR de la localidad (19) de Cuidad Bolivar con relación a la zona de estacionamiento de uso público identificada con el Registro Único de Propiedad Inmobiliaria RUPI 2807-11

GRÁFICA 1

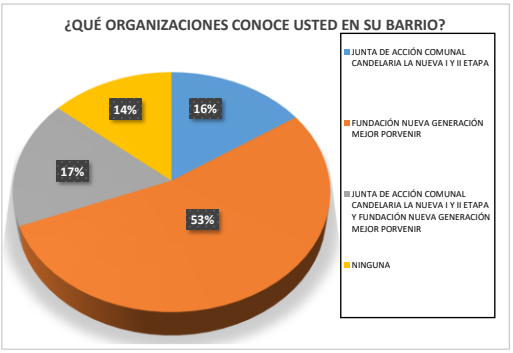


De las encuestas realizadas a la comunidad el 67% corresponde a **USUARIOS-RESIDENTES**, 39 encuestados, es decir que habitan en el sector y hacen uso del parqueadero.

El 28% restante corresponde a **RESIDENTES**, 16 encuestados quienes viven en la zona pero no utilizan la zona de estacionamiento.

Finalmente el 5% son **COMERCIANTE**, 3 encuestados quien solo trabaja en el sector y no utiliza la zona de estacionamiento.

GRÁFICA 2



PRESENCIA TERRITORIAL DE ORGANIZACIONES

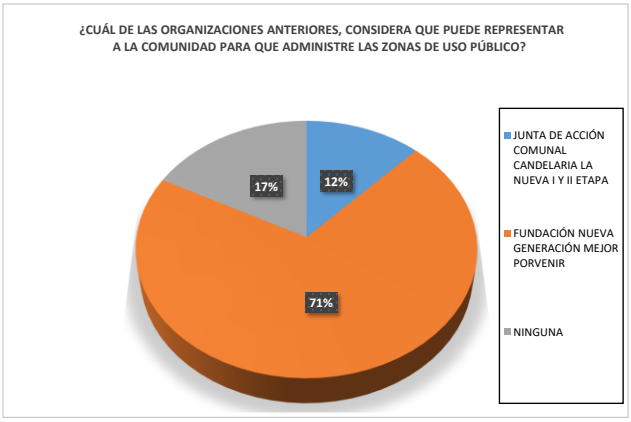
De los encuestados 31 encuestados, equivalentes al 53%, identifican a la **FUNDACIÓN NUEVA GENERACIÓN MEJOR PORVENIR** como organización presente en su barrio.

Por otro lado, 16% que corresponde a 9 encuestados refiere a la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CANDELARIA LA NUEVA I Y II ETAPA.**

10 encuestados 17% refiere mencionan a la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CANDELARIA LA NUEVA I Y II ETAPA y a la FUNDACIÓN NUEVA GENERACIÓN MEJOR PORVENIR.**

Finalmente, 8 encuestados 14%. refieren que no conocen **NINGUNA** organización en el sector.

GRÁFICA 3



RESPALDO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE ZONAS DE USO PÚBLICO

La comunidad manifiesta su respaldo para la administración de la zona de uso público de la siguiente manera:

De los entrevistados el 71% correspondiente a 41 encuestados respalda a la **FUNDACIÓN NUEVA GENERACIÓN MEJOR PORVENIR** para que sea la organización que los represente para la administración del parqueadero, argumentando *"La comunidad reconoce que la fundación ha demostrado responsabilidad, amabilidad y un buen desempeño en la administración del parqueadero, ya que siempre está al pendiente de las necesidades tanto de los vehículos como de los vecinos. Se destaca que han hecho una buena labor durante el tiempo que llevan a cargo, cuidando el espacio, manteniéndolo vigilado y generando cambios positivos en temas de seguridad".*

Por otra parte los habitantes del sector *"resaltan su liderazgo, el buen trato, la calidad del servicio y la confianza que inspiran, pues son personas amables, colaboradoras y comprometidas con la comunidad. Asimismo, se considera que la fundación hace un mejor uso de los recursos en comparación con la junta, demostrando prestigio, respeto y un excelente servicio, lo cual refuerza la idea de que sería mejor que ellos continuaran al frente de este espacio, dado que lo cuidan y lo aprovechan en beneficio colectivo".*

Otro 12% correspondiente a 7 encuestados respalda a la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CANDELARIA LA NUEVA I Y II ETAP**A donde la comunidad refiere lo siguiente "*La comunidad manifiesta que no conoce más organizaciones que puedan hacerse cargo del espacio y resalta que la junta de acción comunal ya lo ha administrado anteriormente, demostrando buenos resultados. Señalan que son los más idóneos para esta labor, pues actualmente lo están gestionando de manera adecuada, es de su competencia y, además, hacen parte del mismo barrio. Su cercania y compromiso permiten que exista una colaboración directa con los habitantes*".

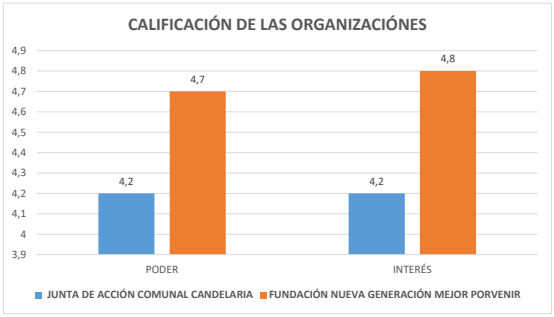
Finalmente el 17% correspondiente a 10 personas refieren **NINGUNA** organización para la administración del espacio público donde los residentes del sector expresan "*no conocer a nadie relacionado con la administración del parqueadero ni organizaciones sociales en el sector. Expresaron que no están enteradas del tema, ya que no se ha dado a conocer la gestión de ninguna entidad. Además, varios señalaron que no hacen uso del parqueadero, razón por la cual desconocen quién lo administra y no tienen información suficiente al respecto*".

	FORMATO Diagnóstico social de bienes de uso público - SGIEP Hoja 2 Mapeo Organizaciones	Código	127-FORAP-11
		Versión	2
		Vigencia	27/11/2017

PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL		DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: DIAGNÓSTICO DE BIENES PÚBLICOS Y FISCALES DEL NIVEL CENTRAL PARA SU ADMINISTRACIÓN			
NOMBRE DE LA URBANIZACIÓN	CANDELARIA LA NUEVA PRIMER SECTOR	**RUPI**	2807-11	**CHIP**	AAA0183NADE

IDENTIFICACIÓN DE ACTORES SOCIALES

GRÁFICA 4



CRITERIOS DE PODER E INTERÉS DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES

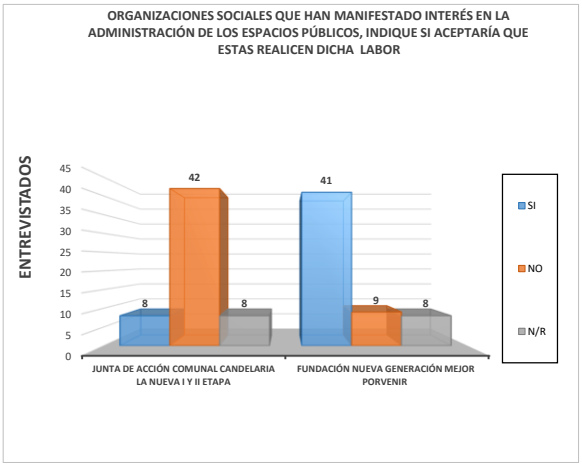
A continuación, se presenta la calificación asignada por la comunidad a las organizaciones sociales reconocidas por los encuestados, relacionado con el poder e interés que muestran frente a la comunidad (donde 1 es muy bajo y 5 es muy alto):

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CANDELARIA LA NUEVA I Y II ETAPA: Reconocido y respaldado por el 12% de la comunidad, conformada por un total de 7 encuestados, quienes le asignaron una calificación promedio de 4.2 en la categoría de Poder y de 4.2 en Interés.

FUNDACIÓN NUEVA GENERACIÓN MEJOR PORVENIR: Reconocido y respaldado por el 71% de la comunidad, conformada por 41 encuestados, quienes le asignaron una calificación promedio de 4.7en la categoría de Poder y de 4.8 en Interés.

Finalmente el 17% conformada por 10 encuestados, no respalda a **NINGUNA** organización social.

GRÁFICA 5



ACEPTACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES INTERESADAS EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS.

De acuerdo con los resultados obtenidos en las encuestas a la comunidad de **URBANIZACIÓN CANDELARIA LA NUEVA PRIMER SECTOR**

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CANDELARIA LA NUEVA I Y II ETAPA

Se analiza que el 14% correspondiente a 8 encuestados de SI ACEPTARÍAN que esta organización administre las zonas de estacionamiento.

Por otro lado, 72% correspondiente a 42 encuestados NO ACEPTARÍAN.

Por último, 14% correspondiente a 8 encuestados NO SABEN O NO RESPONDEN A LA PREGUNTA.

FUNDACIÓN NUEVA GENERACIÓN MEJOR PORVENIR

Se analiza que el 71% correspondiente a 41 encuestados de **SI ACEPTARÍAN** que esta organización administre las zonas de estacionamiento.

Por otro lado, 15% correspondiente a 9 encuestados **NO ACEPTARÍAN**.

Por último, 14% correspondiente a 8 encuestados **NO SABEN O NO RESPONDEN A LA PREGUNTA.**

GRÁFICA 6



ACEPTACIÓN DE OTRAS ORGANIZACIONES SOCIALES

37 de los encuestados es decir el 64% refieren que, **NO APOYARÍAN A OTRA ORGANIZACIÓN**, donde la comunidad manifiesta lo siguiente *"la fundación es la más idónea para hacerse cargo del espacio, sin embargo, también existen percepciones críticas que indican que no hay cambios visibles, se observa poca responsabilidad y que la actual administración ha sido deficiente, con un mal uso del parqueadero y un servicio considerado ineficaz. Se mencionó que la junta ha tenido un papel limitado y que no hay más organizaciones responsables que asuman esta gestión".*

Por otra parte la comunidad indica *"que sería mejor que la Junta de Acción Comunal del barrio se encargara de la administración, pues consideran que la gestión actual no responde adecuadamente a las necesidades del sector".*

El 19% es decir 11 encuestados manifiestan que, **SI APOYARÍA A OTRA ORGANIZACIÓN**, manifestando lo siguiente *"antes de tomar una decisión, primero habría que conocer el manejo y la responsabilidad que asuma la organización interesada en la administración del parqueadero. Consideran indispensable que alguien cuide adecuadamente el espacio y que la gestión se realice de manera transparente, sin malos manejos de los recursos. La comunidad estaría dispuesta a apoyar a una organización siempre y cuando busque el beneficio colectivo, haga un buen trabajo y se enfoque en el bienestar del barrio".*

Por otro lado, el 17% es decir 10 encuestados **NO RESPONDE** a la pregunta.

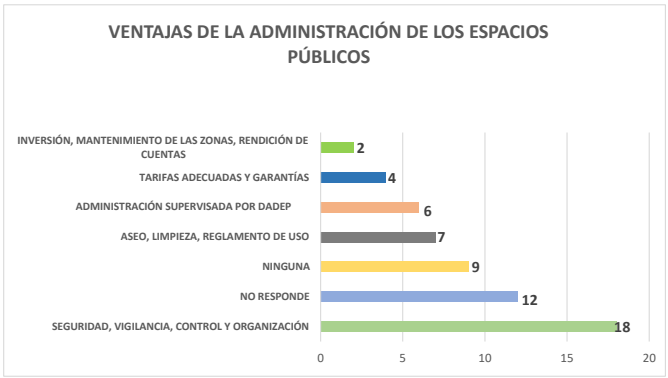
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP-	**FORMATO** **Diagnóstico social de bienes de uso público - SGIEP** Hoja 2 Mapeo Organizaciones	Código	127-FORAP-11
		Versión	2
		Vigencia	27/11/2017

PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL		DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: DIAGNÓSTICO DE BIENES PÚBLICOS Y FISCALES DEL NIVEL CENTRAL PARA SU ADMINISTRACIÓN			
NOMBRE DE LA URBANIZACIÓN	CANDELARIA LA NUEVA PRIMER SECTOR	**RUPI**	2807-11	**CHIP**	AAA0183NADE

PERCEPCIÓN DE LA COMUNIDAD FRENTE A UNA POSIBLE ADMINISTRACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS

Para conocer la percepción de los encuestados en la urbanización CANDELARIA LA NUEVA PRIMER SECTOR sobre la administración de las zonas de uso público, objeto del presente diagnóstico social, se formularon preguntas acerca de las ventajas, desventajas y el nivel de aceptación frente a una posible administración bajo alguna de las figuras jurídicas determinadas por la Defensoría del Espacio Público. A continuación, se presentan los hallazgos:

GRÁFICA 7



Los resultados en términos de percepción ciudadana sobre las ventajas de los procesos de administración de los espacios de uso público arrojan la siguiente información:

Un 31%, 18 encuestados destacan beneficio en **SEGURIDAD, VIGILANCIA, CONTROL Y ORGANIZACIÓN.**

Un 22%, 12 encuestados **NO SABE O NO RESPONDE A LA PREGUNTA.**

El 16%, 9 encuestados indica que la administración del espacio público no representa **NINGUNA** ventaja.

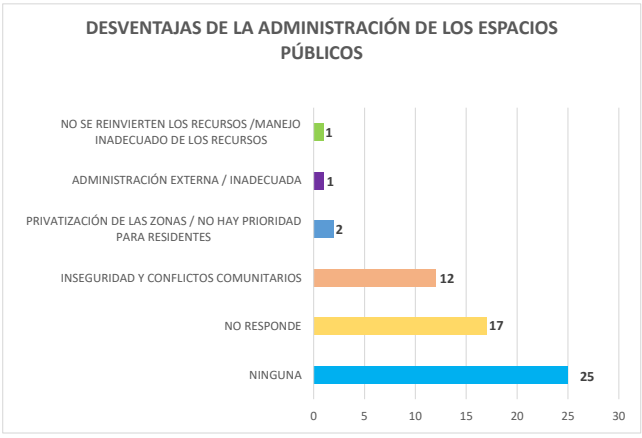
Otro 12%, 7 encuestados indican **ASEO, LIMPIEZA Y REGLAMENTO DE USO**.

Un 10%, 6 encuestados **ADMINISTRACIÓN SUPERVISADA POR EL DADEP**.

Un 7%, 4 encuestados destacan como beneficios las **TARIFAS ADECUADAS Y GARANTÍAS**.

Finalmente el 2%, 2 encuestados valoran la **INVERSIÓN, MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS Y RENDICIÓN DE CUENTAS**.

GRÁFICA 8



Los resultados en términos de la percepción ciudadana, sobre las Desventajas de los procesos de administración para los espacios de uso público, relacionan la siguiente información:

Un 43%, de la muestra 25 encuestados considera que no existe **NINGUNA** desventaja frente al proceso de administración de los espacios públicos.

El 29%, 17 encuestados **NO SABE O NO RESPONDE LA PREGUNTA**.

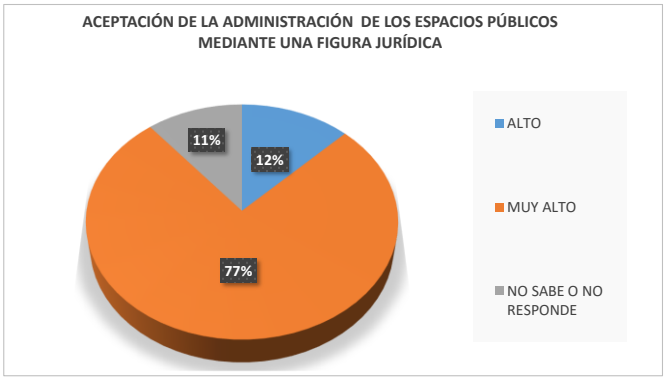
El 21% de los encuestados, es decir 12 encuestados, señala que la principal desventaja de la administración de los espacios públicos es la **INSEGURIDAD Y CONFLICTOS COMUNITARIOS**.

El 3%, 2 encuestados mencionan **PRIVATIZACIÓN DE LAS ZONAS Y LA FALTA DE PRIORIDAD PARA LOS RESIDENTES**.

Por otra parte el 2%, 1 encuestado manifiestan como desventaja es la **ADMINSTRACION EXTERNA E INADECUADA**.

Finalmente otro 2%, 1 encuestado refiere **NO SE REINVIERTEN LOS RECURSOS y MANEJO INADECUADO DE LOS RECURSOS**.

GRÁFICA 9



Aceptación de una posible administración bajo alguna de las figuras jurídicas que maneja la Defensoría del Espacio Público, encontrando lo siguiente:

MUY ALTO y ALTO 89% es decir, 49 encuestados consideran positiva esta posibilidad, *"ya que es importante que la administración del parqueadero quede en manos de una organización responsable y reconocida, como una fundación, ya que esto garantizaría mayor seguridad, mejor organización y un adecuado manejo de los recursos, evitando que se sigan perdiendo los dineros recaudados por cada cupo pagado. La comunidad considera que entregar la gestión a una entidad sólida permitiría tener un mejor control, mantenimiento y priorización de los usuarios del barrio, promoviendo un uso adecuado del espacio, un servicio de calidad y un trato justo y equitativo en la asignación de los cupos".*

Por otra parte la comunidad resalta *"la necesidad de brindar oportunidades a la comunidad, asegurar un buen rendimiento y fortalecer la confianza en la administración mediante una gestión transparente que refleje interés real en el bienestar del parqueadero y de quienes lo utilizan".*

Finalmente 11% es decir 9 encuestados **NO SABEN O NO RESPONDEN A LA PREGUNTA** donde la comunidad argumentando lo siguiente "*no hacen uso del parqueadero, por lo cual no conocen en detalle cómo funciona ni quién lo administra actualmente. Incluso, algunos mencionaron que no residen en el barrio, razón por la cual no utilizan el servicio ni tienen claridad sobre su gestión".*

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP-	**FORMATO** **Diagnóstico social de bienes de uso público - SGIEP** **Hoja 2 Mapeo Organizaciones**	Código	127-FORAP-11
		Versión	2
		Vigencia	27/11/2017

PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL		DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: DIAGNÓSTICO DE BIENES PÚBLICOS Y FISCALES DEL NIVEL CENTRAL PARA SU ADMINISTRACIÓN			
NOMBRE DE LA URBANIZACIÓN	CANDELARIA LA NUEVA PRIMER SECTOR	**RUPI**	2807-11	**CHIP**	AAA0183NADE

CARACTERIZACIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES

Se realizó una revisión en el sistema de gestión documental ORFEO, con el objetivo de identificar las organizaciones que han manifestado el interés en la administración las zonas de uso público de la Urbanización CANDELARIA LA NUEVA PRIMER SECTOR se encontró lo siguiente:

• Mediante el Radicado DADEP No. 20254000064432 del 17/03/2025 la FUNDACIÓN NUEVA GENERACIÓN MEJOR PORVENIR, solicita entrega en administración del predio identificado con RUPI 2807-11.

• No se encontraron solicitudes de otras organizaciones sociales o comunales.

Como parte del diagnóstico social, se llevó a cabo un acercamiento con los actores sociales interesados en la administración de los bienes de uso público, así como con aquellos presentes en los territorios incluidos en el área de estudio.

A continuación, se presentan los intereses manifestados por las organizaciones visitadas en relación con la administración de la zona de estacionamiento ubicada en el área de estudio:

1. JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CANDELARIA LA NUEVA I Y II ETAPA

La visita fue atendida por el señor Alirio Antonio Moreno, presidente de la Junta de Acción Comunal; quien manifestó que, desde hace dos años viene solicitando ante el DADEP la administración de las zonas de estacionamiento identificadas con RUPI 2807-11, 2807-13 y 2807-15. Señaló que la Junta de Acción Comunal ya había contado con un contrato de administración aproximadamente hace cinco años, por lo cual tienen la experiencia necesaria para administrar estos espacios.

Así mismo, expresó el interés de la Junta en administrar dichas zonas de estacionamiento con el fin de organizar los espacios y realizar mejoras en el sector. Indicó que, en el año 2024, la Junta recibía un aporte voluntario por parte del administrador del parqueadero identificado con RUPI 2807-11; sin embargo, en la actualidad dicho aporte ya no se recibe.

Finalmente, el señor Alirio refiere que, este parqueadero está siendo administrado actualmente por una persona natural, quien realiza cobros por el uso de estos espacios públicos.

2. FUNDACIÓN NUEVA GENERACIÓN MEJOR PORVENIR

La visita fue atendida por el señor Camilo Vásquez, representante legal de la Fundación Nueva Generación Mejor Porvenir; quien informó que, la organización fue constituida el 25 de marzo de 2025 y que, en ese mismo mes, radicó ante el DADEP la solicitud para administrar la zona de estacionamiento identificada con RUPI 2807-11, con el propósito de legalizar su uso, organizarlo y brindar un mejor servicio a la comunidad.

Señaló que, actualmente, el espacio es administrado por el señor Luis Vela, junto con cuatro personas más que se encargan del cuidado del parqueadero en turnos de día, tarde y noche, contando además con un relevo. Explicó que la comunidad realiza un aporte voluntario y que, con los recursos recaudados, se remunera a quienes cumplen estas labores.

Finalmente, indicó que, desde que la Fundación asumió la gestión, se han instalado cámaras de seguridad y luminarias, y que, actualmente, se está adelantando ante la Alcaldía Local la gestión para el reparcheo del parqueadero.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP-	**FORMATO** **Diagnóstico social de bienes de uso público - SGIEP** **Hoja 2 Mapeo Organizaciones**	Código	127-FORAP-11
		Versión	2
		Vigencia	27/11/2017

PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL		DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: DIAGNÓSTICO DE BIENES PÚBLICOS Y FISCALES DEL NIVEL CENTRAL PARA SU ADMINISTRACIÓN			
NOMBRE DE LA URBANIZACIÓN	CANDELARIA LA NUEVA PRIMER SECTOR	**RUPI**	2807-11	**CHIP**	AAA0183NADE

La zona de estacionamiento, bahía y/o parqueadero identificada con 2807-11, no cuenta actualmente con un convenio de administración suscrito con este Departamento Administrativo. Como resultado, se evidencia un aprovechamiento económico de este espacio público por parte de una persona natural (Luis Vela).

• Frente al reconocimiento y respaldo hacia las organizaciones sociales, la comunidad les asigna la siguiente calificación:

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CANDELARIA LA NUEVA I Y II ETAPA: Reconocido y respaldado por el 12% de la comunidad encuestada, conformada por un total de 7 encuestados, quienes le asignaron una calificación promedio de 4.2 en la categoría de Poder y de 4.2 en Interés.

FUNDACIÓN NUEVA GENERACIÓN MEJOR PORVENIR: Reconocido y respaldado por el 71% de la comunidad encuestada, conformada por 41 encuestados, quienes le asignaron una calificación promedio de 4.7en la categoría de Poder y de 4.8 en Interés.

Finalmente el 17% conformada por 10 encuestados, no respalda a NINGUNA organización social.

• El 89% de la comunidad calificó de ALTO y MUY ALTO su aceptación hacia una posible administración formal de esta zona de espacio público, bajo alguna de las figuras jurídicas que determine la Defensoría del Espacio Público argumentando lo siguiente "*es importante que la administración del parqueadero quede en manos de una organización responsable y reconocida, como una fundación, ya que esto garantizaría mayor seguridad, mejor organización y un adecuado manejo de los recursos*".

• Con base en los resultados del diagnóstico social realizado en la zona de estacionamiento de uso público identificadas con RUPI 2807-11 dentro de la Urbanización CANDELARIA LA NUEVA PRIMER SECTOR y considerando la alta aceptación comunitaria hacia una administración formal, se considera SOCIALMENTE VIABLE LA ENTREGA EN ADMINISTRACIÓN de estas zonas de uso público, bajo alguna de las figuras jurídicas establecidas por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público.

• En este punto, es importante aclarar que la Fundación Nueva Generación Mejor Porvenir, aunque cuenta con un alto respaldo y reconocimiento por parte de la comunidad, fue constituida hace menos de un año (25 de marzo de 2025).

RECOMENDACIONES

Con base en los resultados del diagnóstico, se considera SOCIALMENTE VIABLE la entrega en administración de la zona de estacionamiento identificadas con RUPI 2807-11

• Los resultados de las entrevistas indican que, dentro de la urbanización existen dos organizaciones sociales interesadas en la administración de la zona de estacionamiento. La JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CANDELARIA LA NUEVA I Y II ETAPA cuenta con un respaldo del 12%, mientras que la FUNDACIÓN NUEVA GENERACIÓN MEJOR PORVENIR alcanza un 71% de reconocimiento y apoyo por parte de la comunidad para administrar la zona de estacionamiento. Esto facilitaría la entrega del predio a alguna de estas organizaciones sociales, bajo la figura jurídica que establezca la normativa vigente.

• Se recomienda que, para prevenir impactos sociales negativos en la administración de estos predios en un futuro, la entidad pueda entregar la administración a las organizaciones sociales reconocidas (durante la aplicación de esta herramienta social), por medio de la cualquier figura jurídica que permita la normatividad vigente.

• En caso de que otra organización del sector, no identificada en el presente diagnóstico social, manifieste su interés en administrar el espacio público, será necesario que el DADEP realice un nuevo diagnóstico social para evaluar su grado de reconocimiento y aceptación dentro de la comunidad.

• La organización que quede a cargo de la ejecución del convenio de administración, debe realizar un proceso continuo de socialización con la comunidad, sobre el funcionamiento y reglamento de uso de los estacionamientos; para que haya claridad sobre la operación y administración de los predios, y así se pueda ejecutar sin ningún tipo de inconveniente.

NOTA: Las recomendaciones son para para los futuros oferentes y no son sujetas a obligatorio cumplimiento.

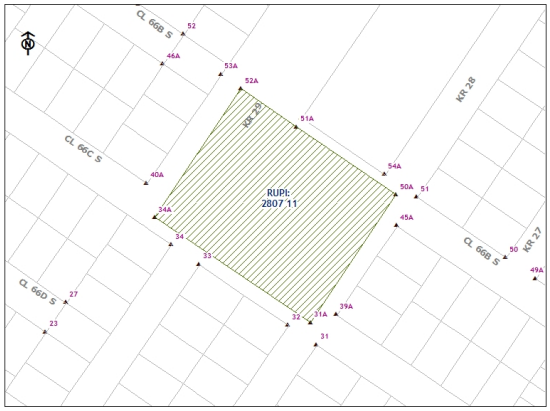
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la Defensoría de Espacio Público

CERTIFICACIÓN DE BIENES DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL - SECTOR CENTRAL

INFORMACIÓN CATASTRAL
(Fuente: Sistema de Información Catastral - Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD)

NOMENCLATURA	CL 66C SUR 28 90
LOCALIDAD	Ciudad Bolivar
BARRIO CATASTRAL	002531 Candelaria la Nueva
CÓDIGO DE SECTOR	002531012600000000
CÓDIGO CHIP	AAA0183NADE

LOCALIZACIÓN CARTOGRÁFICA



Fuente: Mapa Digital -UAECD

INFORMACIÓN URBANÍSTICA
(Fuente: Secretaría Distrital de Planeación – SDP * Curadurías Urbanas)

URBANIZACION	Candelaria la Nueva Primer Sector Urbanizacion
PLANO No	
DOCUMENTO DE APROBACIÓN	Resolucion Número 54 del 11 de junio de 1980 emitido/a por DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DISTRITAL - AHORA SDP

INFORMACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO - RUPI
(Fuente: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP)

DESTINACIÓN: USO PUBLICO

CÓDIGO RUPI	**No. URB.**	2807	**PREDIO**	11	**USO**	Zonas Viales - Estacionamiento, Bahia Y/o Parqueadero - Parqueadero N° 1.
UBICACIÓN	CL 66C SUR 28 90				**ÁREA (m2)**	768.0 según Folio No. 50S-40411260
ACTA	Acta de Subrogacion Número 064 del 25 de abril de 2007				**MOJONES**	31A,34A,52A,51A,50A,31A
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA	Escritura de Aclaracion Número 2034 del 06 de septiembre de 2001 Notaria 47 de la ciudad de Bogotá. Escritura de Cesion Titulo Gratuito Número 01860 del 19 de agosto de 1999 Notaria 47 de la ciudad de Bogotá				**MATRÍCULA INMOBILIARIA**	50S-40411260

OBSERVACIONES

Se advierte que con ocasión de la expedición del Decreto Distrital 555 de 2021, actualmente el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, se encuentra realizando el proceso de revisión, validación y ajuste de la información; en consecuencia, los datos contenidos en este reporte son netamente informativos y su aplicación debe ser corroborada con la autoridad competente.

1. El predio descrito se considera un BIEN DE USO PÚBLICO, conforme el artículo 140 del Decreto Distrital 555 de 29 de diciembre 2021 "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C." y se certifica como PROPIEDAD DEL DISTRITO CAPITAL.
2. Los datos consignados son los que actualmente reposan en el Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público - SIDEP y son netamente informativos, por lo que para todos los efectos de carácter legal y administrativo, se debe verificar con los documentos legales y cartográficos originales expedidos por las autoridades competentes (folios de matrícula inmobiliaria, decretos, resoluciones, acuerdos, escrituras públicas, planos, actas de recibo o de toma de posesión y licencias de urbanismo, construcción, ocupación e intervención del espacio público y demás documentos que para tal efecto determine la ley). PARÁGRAFO 1: Con ocasión de la expedición del Decreto Distrital 555 de 2021, actualmente el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público se encuentra realizando el proceso de revisión, validación y ajuste de la información en consecuencia, los datos contenidos en este reporte son netamente informativos y su aplicación debe ser corroborada con la autoridad competente. PARÁGRAFO 2: La inscripción en el Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público - SIDEP, no constituye título de dominio ni sanea los vicios que tengan la titulación o posesión.
3. La información consignada puede estar sujeta a cambios, ya que el DADEP en el marco de un proceso de diagnóstico, saneamiento y titulación de la propiedad inmueble del Distrito Capital puede concretar ajustes, precisiones y modificaciones.
4. El interesado debe comunicar al DADEP cualquier omisión o error que observe en el registro de los documentos anotados.
5. La respuesta emitida se realiza con base en los datos de localización suministrados por el interesado.
6. El presente documento no es una autorización o licencia para intervenir en el predio descrito, ni para ejecutar construcciones, ampliaciones o remodelaciones, ni tampoco constituye permiso para obtener aprovechamiento económico del mismo, las cuales se deben adelantar ante las autoridades Distritales competentes.

El presente certificado tiene vigencia de Doce (12) meses a partir de la fecha de su expedición.

Cordialmente,

ÁNGELA ROCÍO DÍAZ PINZÓN
Subdirectora de Registro Inmobiliario

Revisó *Jorge Alejandro Gonzalez Lozano*
Imprimió *Diana Carolina Rojas Lievano*
Fecha *10 de septiembre de 2025*
Código Archivo *P/C042/CL66CS-28-90*